

**ACTA DE GERENCIA:** Siendo las 11:00 horas del 15 de julio de 2022, se reúnen los Sres. Gerentes de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”), Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Tomás M. Fiorito y Francisco Sersale, y los Sres. Síndicos Pablo Murray, Joaquín Eppens Echagüe y Diego Serrano Redonnet. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, en su carácter de Gerente Representante quien, luego de constatar la presencia de todos los Gerentes y Síndicos titulares, declara válidamente constituida la presente reunión, sometiendo a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: **1) Consideración de la emisión de una oferta para pagar anticipadamente con fondos en efectivo, hasta un monto máximo total, los montos adeudados bajo las Obligaciones Negociables Clase 7. Consideración de la fijación de los términos y condiciones de la emisión de la oferta de pago anticipado.** Destaca el Sr. Gerente Representante que, dadas las constantes actualizaciones que sufren los endeudamientos ajustables en función a la variación del índice “*Coficiente de Estabilización de Referencia*” (CER) como a su vez, las complejas condiciones macroeconómicas que atraviesa la República Argentina, la Sociedad se encuentra analizando la conveniencia de reducir la circulación y deuda asociadas a sus Obligaciones Negociables Clase 7, emitidas por la suma equivalente a 23.394.280 Unidades de Valor Adquisitivo (“UVA”) a tasa fija del 4,49% nominal anual, con vencimiento al 15 de junio de 2023 (las “Obligaciones Negociables”) emitidas en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 130.000.000, o su equivalente en otras monedas o unidades de medida, oportunamente aprobado por la Comisión Nacional de Valores (el “Programa” y la “CNV” respectivamente). En razón de ello, resulta conveniente que la Sociedad emita una oferta de pago anticipado en favor de tenedores de las Obligaciones Negociables, para reducir el monto de sus Obligaciones Negociables en circulación (la “Oferta de Pago Anticipado”). En virtud de ello, procede a detallar los principales términos y condiciones bajo la cual podría emitirse la Oferta de Pago Anticipado: (i) Invitación para participar de la Oferta de Pago Anticipado dirigida a todos los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Programa de la Sociedad. (ii) Monto Máximo Total de la Oferta de Pago Anticipado: será el monto a ser definido en la Oferta de Pago Anticipado (este monto no incluye los intereses devengados bajo las Obligaciones Negociables que se encuentren impagos hasta la fecha de pago). En caso que el monto de los adherentes a la Oferta de Pago Anticipado exceda el Monto Máximo Total, se pagará el Monto Máximo Total, prorrateado entre todas las Obligaciones Negociables presentadas. (iii) Monto de Pago Anticipado: Los Tenedores Elegibles que válidamente presenten Obligaciones Negociables en la Oferta de Pago Anticipado, por hasta el Monto Máximo Total, recibirán el pago de un monto que será igual a la suma de (a) el monto que sea fijado en la Oferta de Pago Anticipado por cada 1 UVA de valor nominal de Obligaciones Negociables presentadas, y (b) la totalidad de los intereses devengados e impagos a la Fecha de Pago Anticipado bajo dichas Obligaciones Negociables presentadas. (iv) En o antes de la fecha de inicio, la Sociedad publicará en la AIF y en los demás lugares donde haya publicado la presente, un aviso de oferta de pago anticipado que informará a los Tenedores Elegibles la Fecha de Inicio y la Fecha de Expiración y cualquier otra cuestión que la Sociedad considere relevante. Sentado lo cual, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE:** aprobar los términos y condiciones correspondientes a la Oferta de Pago Anticipada vinculada a las Obligaciones Negociables, tal como se describen en la presente y como se encuentran contenidos en la versión preliminar de la Oferta de Pago Anticipado entregada a los presentes, sin perjuicio de que dichos términos y condiciones puedan ser modificados y complementados con posterioridad a la presente reunión. Acto seguido se da tratamiento al segundo punto del orden del día: **2) Subdelegación de facultades en relación con la emisión de la Oferta de Pago Anticipado de las Obligaciones Negociables.** Toma la palabra el Sr. Gerente Representante

quien manifiesta que, en el marco de lo resuelto en el anterior punto del orden del día, resulta necesario considerar la conveniencia de subdelegar facultades en el marco de la Oferta de Pago Anticipado vinculada a las Obligaciones Negociables en favor en ciertos gerentes de la Sociedad, todo ello por el plazo de 90 (noventa) días. En dicho sentido, estima pertinente subdelegar en favor de los señores Gerentes Eduardo Bastitta Harriet y Ramiro Molina las facultades para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, pueda en los más amplios términos, fijar y determinar los términos y condiciones específicas de la Oferta de Pago Anticipado vinculada a las Obligaciones Negociables, en este sentido, (a) negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen y aprueben los términos y condiciones de la Oferta de Pago Anticipado, incluyendo, sin limitación, precio, la fecha, el monto máximo, forma y condiciones de pago, así como la designación de los agentes que intervengan, como cualquier término que pudiera ser conducente, pudiendo suscribir a tales efectos los documentos y contratos que fueran pertinentes, (b) suscriban las versiones definitivas de la Oferta de Pago Anticipada, certificados globales (a emitirse o ser cancelados), cualquier documento asociados a ellos, sean dirigidos a la CNV o a los mercados donde la Sociedad liste o negocie las Obligaciones Negociables, o donde se encuentren depositadas los certificados globales, o que fuera menester para facilitar la implementación y emisión de la Oferta de Pago Anticipado o vinculados a las Obligaciones Negociables objeto de la Oferta de Pago Anticipado; y (c) en general, realicen cualquier otro acto necesario o conveniente en relación con la emisión e instrumentación de la Oferta de Pago Anticipado. Oído lo cual, luego de un intercambio de ideas la Gerencia por unanimidad **RESUELVE**: designar a los Sres. Eduardo Bastitta Harriet y Ramiro Molina como subdelegados, todo ello con los alcances descriptos en este segundo punto del Orden del Día, por un plazo máximo 90 (noventa) días a contar desde la fecha de la presente. (...). Acto seguido se da tratamiento al cuarto y último punto del orden del día: **4) Otorgamiento de autorizaciones**. Por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Pablo Murray, Tomás M. Fiorito, Joaquín Eppens Echagüe, Francisco M. Bianchetti, Luis A. Schenone, Ignacio Mendiola, Guadalupe Fernández Mehle, Agustina Nallim, y a quienes ellos designen, para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y pueda efectuar todos los trámites que fueran necesarios a los fines de obtener la emisión e instrumentación de la Oferta de Pago Anticipado vinculada a las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación, la realización de todas las presentaciones y manifestaciones que correspondan ante los organismos de contralor, especialmente para cumplir con los requisitos exigidos por la CNV, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A., Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro mercado de la República Argentina que sean necesarios o convenientes para obtener la difusión u otros actos vinculados a la Oferta de Pago Anticipado, como relacionados a las Obligaciones Negociables y la emisión y reemplazos de los certificados globales, como las demás reparticiones públicas o privadas que puedan corresponder, pudiendo compulsar y tomar vista de las actuaciones, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, realizar publicación, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la Sociedad, la Oferta de Pago Anticipado o las Obligaciones Negociables. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:30 horas, se levanta la presente reunión, previa lectura y suscripción de la presente acta.

---

Eduardo Bastitta Harriet

---

Ramiro Molina

---

Tomás M. Fiorito

---

Francisco Sersale

---

Pablo Murray

---

Joaquín Eppens Echagüe

---

Diego Serrano Redonnet